

ADMINISTRACIÓN Y PODER TERRITORIAL EN LA EUROPA MODERNA

Pere Molas

Universidad de Barcelona

SERÍA imposible ofrecer en el espacio de un artículo, aunque sea de una cierta extensión, un panorama bibliográfico actualizado sobre el tema que se indica. Renuncio de entrada a pretensiones de exhaustividad. Me limitaré a comentar algunas obras fundamentales que creo de interés en la historiografía actual relativa a las instituciones administrativas de la Europa moderna planteadas a nivel territorial.

Seguramente toda reflexión sobre el tema debe comenzar con una referencia a los grandes historiadores alemanes que escribieron en distintos momentos de nuestro siglo, como Otto Hintze,¹ cuya obra ha sido objeto de atención creciente a partir de los años sesenta, del austriaco Otto Brunner, cuyas ideas sobre la “constitución material” han tenido honda influencia,² y Gerhard Oestreich.³ Al lector universitario español las orientaciones de la historiografía en lengua germana le llegan con mayor facilidad a través de las traducciones italianas y más recientemente inglesas. A este respecto marcó un cierto hito la recopilación de Ettore Rotelli y Pierangelo Schiera publicada entre 1971 y 1974.⁴ Debemos destacar que en estas antologías extranjeras la reflexión de historiadores hispánicos estuvo presente gracias a la obra de Vicens Vives⁵ y, sobre todo, de José A. Maravall, cuyo “Estado moderno

¹ Otto Hintze, *Historia de las formas políticas*. Madrid, 1968. Su *Staat und Verfassung* fue reeditado en Gotingen en 1962. Ver en italiano *Stato e Società*, con introducción de P. A. Schariera. En inglés tenemos *The Historical Essays of Otto Hintze*, introducción de Félix Gilbert. Oxford, 1975.

² Otto Brunner, *Land und Herrschaft*. Wien, 1959. *Per una nuova storia costituzionale e sociale*. Milano, 1970.

³ Gerhard Oestreich, *Geist und Gestalt des frühmodernen Staats*. Berlín, 1969.

⁴ Ettore Rotelli y Pierangelo Schiera, eds., *Lo Stato moderno. I Dal Medioevo all'età moderna. II. Principi e ceti. III'Accentramento e rivolte*. Bologna, 1971-1974.

⁵ Jaume Vicens Vives, *Estructura administrativa estatal en los siglos XVI y XVII*. En “Obra dispersa”, II, 359-377. XI Congrès de Sciences Historiques. Stocolm, 1960, IV, 1-24.

y mentalidad social”⁶ recoge sus principales aportaciones sobre el tema. A fines del decenio de los setenta era obligada la cita de la obra de Perry Anderson.⁷ Por su parte Roland Mousnier⁸ ha redactado una apretada síntesis que pretende cubrir nada menos que trece siglos de Historia europea. Puede encontrarse una buena introducción al estudio social de las instituciones europeas de la Edad Moderna en la antología, con excelente introducción, preparada por Aurelio Musi.⁹

Para centrar el tema me referiré con distinta intensidad a diversos conjuntos estatales: países germánicos, Francia, Inglaterra, Italia y Monarquía Hispánica.

LOS PAÍSES GERMÁNICOS

En el caso del Sacro Imperio existe una tendencia reciente a estudiar la cuestión de las “ciudades libres” en el seno del Imperio desde mediados del siglo xv a la misma fecha del xvi, un momento en el cual las ciudades se estaban “volviendo suizas”¹⁰ –es decir evolucionaban hacia un modelo similar al representado por los cantones helvéticos. Otros historiadores se han ocupado de la evolución de pequeños estados en Westfalia¹¹ o de territorios de tamaño medio en Suabia, como es el caso del ducado de Wurtemberg.¹²

Un caso especial viene representado por el estado prusiano. A la gran tradición prusiana de historia de la administración (a la que perteneció el propio Hintze) debe unirse la aportación de historiadores que escribían desde el mundo anglosajón en los años cincuenta, como fue el caso de F. L. Carsten¹³ y de Hans Rosenberg.¹⁴ Estas obras dilucidan distintos problemas: la heterogeneidad territorial de los dominios de la dinastía Hohenzollern, la relación entre el poder del príncipe y el poder de los estamentos en sus Landtagen o dietas, la formación de una poderosa burocracia, parte nueva pero parte enraizada en la aristocracia tradicional, la relación entre las instituciones administrati-

⁶ José Antonio Maravall, *Estado moderno y mentalidad social*. Primera edición. Madrid, 1972.

⁷ Perry Anderson, *El estado absolutista*. Madrid, 1979 (1.ª edición inglesa, 1974).

⁸ Roland Mousnier, *La monarchie absolue en Europe du V siècle à nos jours*. Paris, 1982. Traducción española. Madrid, 1986.

⁹ Aurelio Musi, *Stato e pubblica amministrazione nell'Antico Regime*. Napoli, 1979.

¹⁰ Thomas Brady, *Turning Swiss. Cities and Empire. 1450-1550*. Cambridge, 1985.

¹¹ G. Benecke, *Society and politics in Germany. 1500-1750*. London, 1974.

¹² Vann, *The making of a State. Wurtemberg. 1593-1793*. Cornell, 1984.

¹³ F. L. Carsten, *The origins of Prussia*. Oxford, 1954. Reedición, 1981.

¹⁴ Hans Rosenberg, *Bureaucracy. Aristocracy and Autocracy. The Prussian Experience. 1660-1815*. Cambridge Mass., 1958.

vas y el sistema social de la servidumbre campesina, cuestiones todas ellas que vienen siendo debatidas desde perspectivas distintas en los últimos años.¹⁵

Mayor complejidad ofrece el conjunto de dominios de la casa de Austria en Europa central. Me limitaré a comentar algunas obras y tendencias en orden cronológico. Disponemos en la actualidad de biografías de los principales soberanos de la casa de Austria en el siglo xvi (Maximiliano I,¹⁶ Fernando I,¹⁷ Rodolfo II¹⁸); en todas ellas la cuestión del poder territorial no ocupa un lugar de relieve. Distinta es la valoración que merece la obra de Robert J. Evans “The making of the Habsburg Monarchy”,¹⁹ en mi opinión la mejor obra que hoy puede leerse sobre el entramado socio-político y socio-cultural de la monarquía danubiana, con una riquísima información sobre los grupos nobiliarios que controlaban cada uno de los territorios. La oposición entre el absolutismo monárquico contrarreformista y la resistencia política y confesional de los estamentos protestantes en el territorio de la Alta Austria (OberOsterreich) ha sido objeto de la atención del historiador Hans Stumberger²⁰ durante más de 20 años. Existe una escuela de historiadores franceses de la monarquía de los Habsburgo encabezada por la figura de Victor Louis Tapié.²¹ Este estudioso de la Bohemia barroca abandonó la hostilidad tradicional francesa hacia la monarquía católica de los Austrias para iniciar una corriente de simpatía y comprensión hacia el fenómeno imperial. Su discípulo Jean Berenger ha demostrado que aun después del triunfo del emperador sobre los estamentos protestantes, en Bohemia como en Austria propiamente dicha, los parlamentos territoriales conservaban tantas atribuciones en cuestión de impuestos y de nombramiento de funcionarios del país o territorios que debe utilizarse la palabra “diarquía”²² para referirse a los dominios de la casa de Austria entre 1648 y 1740,

¹⁵ Gustavo Corni, *Stato assoluto e società agraria in Prussia nell'età di Federico II*. Bologna, 1982.

¹⁶ G. M. Benecke, *Emperor Maximilian I. An analytical biography*. London, 1980.

¹⁷ Paula Suttner, *Ferdinand I of Austria*. New York, 1982.

¹⁸ Robert J. M. Evans, *Rudolf II and his world. A study in intellectual History*. Oxford, 1973. Karl Vocelka, *Rudolf II und seine Zeit*. Wien, 1985.

¹⁹ Evans, *The making of the Habsburg Monarchy. 1550-1700*. Oxford, 1979. Traducción italiana *Félix Austria. L'ascesa della monarchia asburgica*. Bologna, 1981. Traducción alemana, Wien, 1985.

²⁰ Hans Stumberger, *Kaiser Ferdinand II und das Problem der Absolutismus*. Wien, 1957. *Land ob der Enns und Osterreich*. Linz, 1979. *Adam. graf Herberstorff. Herrschaft und Freiheit im Konfessionellen Zeitalter*. Wien, 1976.

²¹ Victor Louis Tapié, *Monarchie et peuples du Danube*. Paris, 1969.

²² Jean Berenger, *Finances et absolutisme autrichien dans la seconde moitié du XVII siècle*. Paris, 1975.

característica que se acentúa en todo lo relativo a la administración territorial. La situación cambió bastante durante el reinado de la emperatriz María Teresa, que ha sido estudiada por el mismo Tapié.²³ En lengua italiana disponemos de aproximaciones recientes al fenómeno de la dinámica estatal austríaca en el siglo XVIII.²⁴ Existe una buena y reciente bibliografía sobre la realidad de la administración austríaca en Lombardía durante el reinado de la emperatriz,²⁵ y en menor grado sobre el gran ducado de Toscana durante el gobierno de Pedro Leopoldo. Por último la realidad plurinacional de la monarquía austríaca ha motivado la aparición de obras que se centran en los "pueblos" o nacionalidades de aquella entidad estatal,²⁶ por encima de los territorios históricos que no siempre coincidían con aquellos. Sólo un ejemplo; la actual república de Eslovenia, parte de la actual Yugoslavia, comprende todo el antiguo ducado de Carniola, el sur del ducado de Estiria y una pequeña parte del de Carintia.

LA MONARQUÍA FRANCESA

Los países germánicos fueron la tierra por excelencia del estado estamental o "standenstaat", es decir un tipo de organización estatal en el cual la representación política de los estamentos privilegiados conservaba una parte importante del poder político y muy singularmente de la administración territorial. A estos efectos los avances del absolutismo siempre fueron relativos. Por el contrario la monarquía francesa suele aparecer como el modelo de la monarquía absoluta.²⁷ No debe extrañarnos que la historiografía se haya centrado en las instituciones que representaban en distintos niveles y formas el poder del rey... No han faltado sin embargo estudios sobre los Estados Generales²⁸ o sobre los

²³ Victor Louis Tapié, *L'Europe de Marie Therese, du Baroque aux Lumières*. Paris, 1973.

²⁴ Pierangelo Schiera, *La dinamica statale austriaca nel XVIII e XIX Secolo*. Bologna, 1981.

²⁵ Cesare Mozzarelli, *Sovrano, società e amministrazione locale nella Lombardia teresiana*. Bologna, 1982. La biografía clásica sobre Pedro Leopoldo de Toscana es la de Adam Wandruszka, 1965.

²⁶ Robert A. Kann, Zdenek V. David, *The peoples of the eastern Habsburg Lands, 1526-1918*. Washington, 1984.

²⁷ Roland Mousnier, *Les institutions de la France sous la Monarchie absolue*, 2 vols. Paris, 1974-1980.

²⁸ J. Russell Major, *The growth and decline of representative government in early modern France*. New Haven, 1980.

gobiernos municipales.²⁹ Es bastante reciente la atención concedida al papel de los Estados provinciales en provincias como el Languedoc;³⁰ las relaciones entre la nobleza territorial y el poder real; los vínculos entre las instituciones reales y las territoriales; el papel del sistema fiscal y las repercusiones sociales que producía un sistema fiscal discriminatorio.³¹ Con anterioridad habían sido estudiados los grandes representantes del monarca en las provincias; los gobernadores generales en el siglo XVI y los intendentes en el XVIII.³² Una parte importante de la historiografía se ha centrado en los *Parlements*, considerados como elemento importante de la autoridad regia en un principio, pero también como grupo social por excelencia de la nobleza de toga, y centros de resistencia a la monarquía absoluta en los siglos XVII y XVIII. Aunque el caso mejor conocido, de acuerdo a su superior significación política es el Parlamento de París,³³ se cuenta con una constelación de monografías recientes que cubren todos los ángulos del reino: desde Normandía³⁴ hasta Provenza,³⁵ desde Burdeos³⁶ hasta el Franco Condado.³⁷

INGLATERRA

Es lógico que la historiografía inglesa haya dedicado sus mejores esfuerzos a la evolución del Parlamento y sus relaciones con el poder real, aunque también se ha prestado atención al conjunto del sistema

²⁹ Barbara B. Diefendorf, *Paris city councillors in the sixteenth century*. Princeton, 1983. Jacques Maillard, *Le pouvoir municipal a Angers de 1657 a 1789*. 2 vols. Angers, 1984.

³⁰ William Beik, *Absolutism and Society in Seventeenth Century France. State power and provincial aristocracy in Languedoc*. Cambridge, 1985.

³¹ Daniel Hickey, *The coming of French Absolutism. The Struggle for Tax Reform in Dauphine*. Toronto, 1986.

³² Robert R. Harding, *Anatomy of a power elite. The provincial governors of early modern France*. New Haven, 1978. V. G. Gruder, *The royal provincial intendents. A governing elite in eighteenth century France*. Cornell U.P., 1968.

³³ François Autrand, *Naissance d'un grand corps de l'état. Les gens du Parlement de Paris, 1345-1454*. Paris, 1981. La obra clásica de François Bluche sobre los magistrados del Parlamento de París en el siglo XVIII ha sido reeditada con prólogo de Le Roy Ladurie.

³⁴ Jonathan Dewald, *The formation of a provincial nobility. The magistrates of the Parlement of Rouen, 1499-1610*. Princeton, 1979.

³⁵ Monique Cubells, *La Provence des Lumières. Les parlementaires d'Aix au XVIII siècle*. Paris, 1984.

³⁶ William Doyle, *The Parlement of Bordeaux and the end of the Old Regime, 1771-1790*. London, 1974.

³⁷ Maurice Gresset, *Gens de justice a Besançon, 1674-1789*. 2 vols. Paris, 1979.

político³⁸ y de los grupos sociales presentes en él.³⁹ El problema de la realidad y práctica del poder bajo los Tudor ha sido tema de debate desde los planteamientos de Elton en 1953⁴⁰ hasta las revisiones recientes.⁴¹ En las interpretaciones sobre el sentido de la revolución del siglo xvii ha tenido gran peso la idea del país o *country*.⁴² El estudio de la guerra civil se ha realizado también a partir de las divisiones territoriales representadas por los condados.⁴³ Elemento fundamental de la administración territorial inglesa ha sido el control de la vida política de los condados por la *gentry*, es decir mente por la nobleza rural.⁴⁴

LOS ESTADOS ITALIANOS

Conviene prestar atención a la historiografía italiana sobre historia política e institucional. A nivel global disponemos de síntesis extensas y bien documentadas de Giuseppe Galasso,⁴⁵ o antologías a cargo de otros autores.⁴⁶ Luego cada uno de los territorios cuenta con una bibliografía abrumadora. Piénsese en los continuos títulos que se publican sobre Florencia y sobre Venecia,⁴⁷ dos ciudades que establecieron su control sobre toda una región, sometiendo a otras ciudades en la Terraferma y la Toscana. La construcción del estado mediceo en el siglo xvi por Cosme el Viejo, por ejemplo, dispone de una reciente e interesante bibliografía.⁴⁸ También el estado pontificio ha sido estudiado desde la perspectiva de su ordenación territorial.⁴⁹

³⁸ D. M. Loades, *Politics and the nation. 1450-1660*. London, 1974.

³⁹ Helen Miller, *Henry VIII and the english nobility*. Oxford, 1986.

⁴⁰ G. R. Elton, *The Tudor Revolution in government*. Cambridge, 1953.

⁴¹ Coleman/Starkey, *Revolution reassessed. Revisions in the History of Tudor government and administration*. Oxford, 1986.

⁴² Pérez Zagorin, *The Court and the Country*. London, 1969.

⁴³ John Morrill, *The revolt of the provinces*. London, 1980.

⁴⁴ G. E. Mingay, *The gentry. The rise and fall of a ruling class*. London, 1978.

⁴⁵ Giuseppe Galasso, *Le forme del potere, classe e gerarchie sociale*. En "Storia di Italia". Torino, 1972. *Potere e Istituzioni in Italia. Dalla caduta dell'Impero romano ad oggi*. Torino, 1974.

⁴⁶ Elena Fasano Guarini, *Potere e Società negli Stati regionali italiani del '500 e '600*. Bologna, 1978.

⁴⁷ James S. Grubb, *When Mythes lose power. Four decades of venetian historiography*. "Journal of Modern History" 1986, pp. 43-94.

⁴⁸ Giorgio Spini, *Cosimo I e l'indipendenza del principato mediceo*. Firenze, 1980. Fasano Guarini, *Lo stato mediceo di Cosimo I*. Firenze, 1973.

⁴⁹ Paolo Prodi, *Il sovrano pontefice. Un corpo e due anime. La monarchia papale nella prima età moderna...* Bologna, 1982.

Nos interesa detenernos en los territorios que formaron parte de la monarquía hispánica. En Milán, por ejemplo, los estudios de Federico Chabod⁵⁰ para el siglo xvi han sido continuados por otros historiadores que nos ofrecen una nueva interpretación de la Lombardía española en el seiscientos,⁵¹ o sobre la institución angular que fue el Senado de Milán.⁵² La historiografía sobre el reino de Nápoles es abrumadora y sólo parcialmente conocida por el público español. Conviene saludar a este respecto la traducción de la obra de Alan Ryder sobre la monarquía de Alfonso el Magnánimo.⁵³ Guido d'Agostino ha estudiado la evolución y significado del Parlamento del Reino hasta su cese práctico en 1642 (tres años antes que en Valencia) y ha señalado el papel decisivo que la capital "ambigua" ejercía sobre toda la vida política del reino.⁵⁴ Disponemos también de análisis recientes sobre el entramado institucional y jurídico del feudalismo napolitano.⁵⁵ Giuseppe Coniglio ha realizado el estudio de los virreyes españoles, en especial del significativo don Pedro de Toledo, que lo fue durante 20 años.⁵⁶ Sobre la revolución napolitana de 1647 y su significado histórico se ha traducido al castellano la obra de Rosario Villari,⁵⁷ pero podrían serlo también la de Vitor Ivo Comparato⁵⁸ sobre los funcionarios y la de Galasso sobre Nápoles "dopo Massaniello",⁵⁹ así como las interpretaciones más recientes de Pier Luigi Rovito.⁶⁰ La historia de las instituciones administrativas en el Nápoles borbónico, su relación con el movimiento de las ideas debe mucho a los trabajos de Raffaele Ajello y sus discípulos. En cuanto a Sicilia el estudio ya tradicional de Koenigs-

⁵⁰ Federico Chabod, *Lo Stato e la vita religiosa a Milano nell'epoca di Carlo V*. 1971. *Storia di Milano nell'epoca di Carlo V*. 1971. En 1934 ya había publicado *Lo Stato di Milano nell'impero di Carlo V*. Sobre la obra de Chabod, véase Henri Lapéyre, *Ensayos de historiografía*. Valladolid, 1978.

⁵¹ Domenico Sella, *Il ducato di Milano dal 1535 al 1796. I. Sotto il dominio della Spagna*. Torino, 1984.

⁵² Ugo Petronio, *Il Senato di Milano*. Varese, 1972.

⁵³ Alan Ryder, *The kingdom of Naples under Alfonso the Magnanimous. The making of a modern state*. Oxford, 1976. Traducción castellana, Valencia, 1987.

⁵⁴ Guido d'Agostino, *Parlamento e Società nel Regno di Napoli*. Napoli, 1979. *Il Parlamento generale del Regno di Napoli nell'età spagnola*. Napoli, 1984. *La capitale ambigua. Napoli dal 1459 al 1580*. Napoli, 1979.

⁵⁵ Aurelio Cernigliaro, *Sovranità e feudo nel Regno di Napoli*. Napoli, 1983.

⁵⁶ Giuseppe Coniglio, *Il vicereame di D. Pietro di Toledo (1532-1553)*. Napoli, 1984.

⁵⁷ Rosario Villari, *La rivolta antispagnola a Napoli. Le origini. 1585-1647*. Bari, 1967. Traducción castellana. Madrid, 1979.

⁵⁸ Comparato, Vitor Ivo, *Ufici e società a Napoli. 1600-1647*. Firenze, 1974.

⁵⁹ Giuseppe Galasso, *Napoli dopo Massaniello. Politica, cultura-società*. Napoli, 1972.

⁶⁰ Pier Luigi Rovito, *Repubblica dei togati. Giuristi e società nella Napoli del Seicento*. Napoli, 1981.

berger (traducido al castellano en 1975)⁶¹ ha sido renovado por investigaciones de diversos historiadores por ejemplo sobre el reinado de Fernando el Católico,⁶² sobre la administración de justicia⁶³ o sobre la revuelta de Mesina.⁶⁴ También se dispone de un estudio integrado sobre Cerdeña durante su etapa de incorporación a la corona de Aragón y la monarquía de los Austrias.⁶⁵

LA MONARQUÍA HISPÁNICA

En la monarquía española el carácter plural y acumulativo de unión de reinos y coronas debe favorecer el desarrollo de los estudios sobre la estructura territorial de la administración. En los últimos años se han publicado misceláneas de artículos con títulos como "instituciones y sociedad",⁶⁶ "estado y administración",⁶⁷ "gobierno e instituciones",⁶⁸ referidos a la España de los Austrias o al Antiguo Régimen en su conjunto. Si atendemos al contenido de tales obras veremos que en ellas se concede especial relieve a las cuestiones del gobierno municipal y a partir de aquí a la administración del territorio por medio de la figura castellana del corregidor.⁶⁹

La estructura de la monarquía española en reinos y coronas ha sido bien analizada por Tomás y Valiente.⁷⁰ En la corona de Castilla la personalidad territorial de los reinos quedó borrada por la realidad de

⁶¹ Helmut Koenigsberger, *La práctica del Imperio*. Madrid, 1975.

⁶² Carmelo Traselli, *Da Ferdinando il Cattolico a Carlo V. L'esperienza siciliana. 1475-1525*. Cosenza, 1982.

⁶³ Vittorio Sciutti Russi, *Astrea in Sicilia. Il ministero togato nella società siciliana del secoli XVI e XVII*. Napoli, 1983.

⁶⁴ Luis A. Ribot, *La revuelta antiespañola de Messina*. Valladolid, 1982.

⁶⁵ Bruno Anatra, *La Sardegna dall'unificazione aragonese ai Savoia*. En "Storia di Italia", dirigida por Giuseppe Galasso. Torino, 1984.

⁶⁶ Domínguez Ortiz, *Instituciones y sociedad en la España de los Austrias*. Barcelona, 1985.

⁶⁷ González Alonso, *Sobre el estado y la administración de la corona de Castilla en el Antiguo Régimen*. Madrid, 1981.

⁶⁸ Francisco Tomás y Valiente, *Gobierno e instituciones en la España del Antiguo Régimen*. Madrid, 1982.

⁶⁹ González Alonso, *El corregidor castellano. 1348-1808*. Madrid, 1970. El mismo autor ha editado la fundamental *Política de Corregidores* del magistrado castellano del siglo XVI Castillo de Bobadilla. Madrid, 1978. Sobre este personaje véase el artículo incluido en el libro citado en nota 68.

⁷⁰ Tomás y Valiente, *El gobierno de la monarquía y la administración de los reinos en la España del siglo XVII*. En "Historia de España", fundada por Menéndez Pidal, tomo XXV. Madrid, 1982.

los corregimientos (tras una experiencia de gobernaciones⁷¹ en tiempo de los Reyes Católicos). En cambio son frecuentes los estudios institucionales de base municipal.⁷² Sin embargo, dentro de la propia corona de Castilla existían entidades territoriales con diversos grados de autonomía. El reino de Navarra, incorporado a la corona a partir de 1512,⁷³ conservó su consejo real, sus cortes⁷⁴ y su diputación.⁷⁵ Las provincias y señoríos vascos gozaban de una amplísima autonomía basada en sus respectivos fueros y plasmada en una organización territorial bastante compleja.⁷⁶ Dentro del ámbito estricto de la corona de Castilla determinados territorios conservaban un cierto grado de autogobierno o una forma específica de administración. En el primer caso tenemos las Juntas del Principado de Asturias⁷⁷ o del reino de Galicia, de composición diversa. En la misma Galicia el gobierno por medio de la real Audiencia bajo la égida del capitán general ya desde el reinado de Felipe II marca una característica especial de ejercer el gobierno, distinta de la existente en ambas Castillas.⁷⁸ Los territorios conquistados por la corona a fines del siglo XV como las Canarias⁷⁹ o el reino de Granada⁸⁰ conservaban, por lo menos a lo largo del siglo XVI bastantes peculiaridades en la forma de ser gobernados.

La mayor atención que hoy se concede al factor territorial puede observarse, por ejemplo, en la aparición de estudios de ámbito local o

⁷¹ González Alonso, *Gobernación y gobernadores. Notas sobre la administración de Castilla en el período de formación del estado moderno*. Madrid, 1974.

⁷² José Ignacio Fortea Pérez, *Fiscalidad en Córdoba. Fisco, economía y sociedad: alcabalas y encabezamientos en tierras de Córdoba (1513-1619)*. Córdoba, 1986.

⁷³ Suárez Fernández, *Fernando el Católico y Navarra. El proceso de incorporación del reino a la corona de España...* Madrid, 1985. Véase también la reedición de la obra de Boissonade con el título de *La conquista de Navarra*. Iruña, 1981.

⁷⁴ Puy Huici, *Las Cortes de Navarra en el siglo XVI*. Pamplona, 1963.

⁷⁵ Salcedo Izu, *El Consejo Real de Navarra en el siglo XVI*. Pamplona, 1964. *La Diputación del reino de Navarra*. Pamplona, 1969-1974.

⁷⁶ Monreal Cia, *Las instituciones políticas del Señorío de Vizcaya...* Bilbao, 1974.

⁷⁷ Tuero Bertrand, *Instituciones tradicionales en Asturias*. Salinas, 1976. *La Junta general del Principado de Asturias*. Salinas, 1978. Las "Actas de las Juntas y Diputaciones del Principado de Asturias. 1594-1672", han sido publicadas en 7 volúmenes entre 1949 y 1964. Tuero Bertrand, *La creación de la real Audiencia en la Asturias de su tiempo (siglos XVII-XVIII)*. Oviedo, 1979.

⁷⁸ Fernández Villamil, *Juntas del Reino de Galicia*. Madrid, 1962. Laura Fernández Vega, *La Real Audiencia de Galicia. Órgano de gobierno en el Antiguo Régimen*. La Coruña, 1982.

⁷⁹ Aznar Vallejo, *La integración de las Islas Canarias en la corona de Castilla*. La Laguna, 1983.

⁸⁰ Sobre este tema debemos citar los trabajos de Emilio Meneses García y de José Cepeda Adán, acerca de los condes de Tendilla y marqueses de Mondéjar como capitanes generales del reino de Granada. Véase por ejemplo los artículos publicados en la revista "Hispania", años 1972 y 1976.

regional sobre la rebelión comunera (Murcia,⁸¹ Guipúzcoa,⁸² Segovia,⁸³ Tierra de Campos, León, etc.), o en los trabajos sobre la implantación del Santo Oficio.⁸⁴

La realidad institucional de la corona de Aragón ha contado siempre con una amplia bibliografía, comenzando con los autores que se han ocupado de las bases doctrinales del sistema político pactista (Vicens, Sobrequés, Reglà, Lalinde),⁸⁵ o los planteamientos de carácter general.⁸⁶ Se ha estudiado desde la cúpula del poder representado por el virrey⁸⁷ o el gobernador general⁸⁸ hasta los elementos que constituyen la "jurisdicción real inferior". Recientemente se ha acometido el estudio de las Audiencias.⁸⁹ El segundo polo del sistema político aragonés, las Cortes dispone también de reciente atención historiográfica, tanto a nivel documental⁹⁰ como interpretativo.⁹¹ La Historia urbana y el gobierno municipal, con las instituciones que lo integraban y las tensiones que los afectaban cuenta con una buena bibliografía actualizada en la corona de Aragón.⁹²

⁸¹ J. B. Owens, *Rebelión, monarquía y oligarquía murciana en la época de Carlos V*. Murcia, 1980.

⁸² Tarsicio de Azcona, *San Sebastián y la provincia de Guipúzcoa durante la guerra de las Comunidades*. San Sebastián, 1974.

⁸³ Álvarez de Frutos, *Segovia y la guerra de las Comunidades. Análisis social*. "Hispania", Madrid, 1984, n. 158.

⁸⁴ *Historia de la Inquisición en España y América*. Madrid, 1984. Henry Kamen, *La Inquisición española*. Barcelona, 1985. Jaime Contreras, *El Santo Oficio de la Inquisición en Galicia (Poder, sociedad, cultura)*. Madrid, 1982. García Cárcel, *Orígenes de la Inquisición española. El tribunal de Valencia. 1478-1530*. Barcelona, 1976. Herejía y sociedad en el siglo XVI. *La Inquisición en el País Valenciano*. Barcelona, 1980.

⁸⁵ Jesús Lalinde, *Los fueros de Aragón*. Zaragoza, 1976. *El sistema normativo valenciano*. "AHDE", 1972.

⁸⁶ *La corona de Aragón en el siglo XVI*. En VIII Congreso de Historia de la corona de Aragón (1967), Valencia, 1973, con las ponencias de J. Beneyto [*Las instituciones de los países de la corona de Aragón durante el siglo XVI*] y de J. Reglà [*La corona de Aragón dentro de la monarquía hispánica de los Habsburgo*].

⁸⁷ Lalinde Abadía, *La institución virreinal en Cataluña. 1471-1716*. Barcelona, 1964. Josefina Mateu, *Los virreyes de Valencia*. Valencia, 1963.

⁸⁸ Lalinde Abadía, *La Gobernación General en la Corona de Aragón*. Zaragoza, 1963.

⁸⁹ Teresa Canet Aparisi, *La Audiencia valenciana en la época foral moderna*. Valencia, 1986.

⁹⁰ Casi es ocioso referirse aquí a la serie de publicaciones iniciadas en 1972 por el Departamento de Historia Moderna de la Universidad de Valencia sobre las Cortes valencianas.

⁹¹ Luis González Antón, *Las Cortes de Aragón*. Zaragoza, 1978. Silvia Romeu, *Les Corts valencianes*. Valencia, 1985.

⁹² Belenguier Cebriá, *Valencia a la crisi del segle XV*. Barcelona, 1976. Juan B. Vilar, *Orihuela. Una ciudad valenciana en la España moderna*. Murcia, 1981. Romá Piña Homs, *El Gran e General Consell*. Mallorca, 1977.

Se han estudiado en especial las disfunciones del sistema político de la corona de Aragón, trátase de crisis puntuales o larvadas, de estallidos de rebeldía o de situaciones endémicas de bandolerismo. Las dificultades reales del ejercicio del poder a escala territorial o local pueden verse en los estudios que se han realizado sobre la inestabilidad existente durante el reinado de Felipe II en los cuatro reinos de la corona, proceso hoy bastante conocido gracias al magisterio y a los modelos propuestos por Reglà,⁹³ y continuados o discutidos por otros historiadores⁹⁴ para Valencia, Aragón, Mallorca y la propia Cataluña, en especial para el reinado de Felipe II.

Otro foco de interés está representado por la resistencia a los proyectos de Olivares, la rebelión catalana de 1640⁹⁵ y la no-rebelión valenciana de los años siguientes:⁹⁶ para concluir con el nuevo e inestable equilibrio entre corona y estamentos que caracterizó la segunda parte del reinado de Felipe IV y todo el de Carlos II.⁹⁷

La guerra de Sucesión y la Nueva Planta supusieron hondas transformaciones en la estructura territorial y administrativa de la monarquía. Las publicaciones más recientes se proponen explicar las razones que produjeron el triunfo efímero de la causa austracista en los reinos de la corona de Aragón,⁹⁸ o bien las consecuencias, de orden fiscal esencialmente, que el conflicto tuvo en algunos territorios de la corona de Castilla.⁹⁹ Se ha avanzado mucho, desde los estudios de Mercader Riba sobre Cataluña¹⁰⁰ en el conocimiento de la génesis e implantación

⁹³ Reglà Campistol, *Els segles XVI i XVII. Els virreis de Catalunya*. Barcelona, 1956. Reglà Campistol, *Bandolers, pirates i hugonots*. Barcelona, 1969.

⁹⁴ García Martínez, *Bandolers, corsaris i moriscos*. Valencia, 1980. Colás Latorre/Salas Ausens, *Aragón en el siglo XVI. Alteraciones sociales y conflictos políticos*. Zaragoza, 1982. Belenguier Cebriá, *La corona de Aragón en la época de Felipe II*. Valladolid, 1986. Nuria Sales, *Senyors bandolers, miquelets i botiflers*. Barcelona, 1984.

⁹⁵ J. H. Elliott, *The revolt of the catalans. 1598-1640*. Cambridge, 1963. Traducción catalana. Barcelona, 1966. Traducción castellana. Madrid, 1977. Jordi Vidal Plá, *Guerra dels Segadors i crisi social*. Barcelona, 1984. *Les Corts generals de Pau Claris. Dietari de la Junta general de Braços (1640-1641)*. Edición de Basili de Rubi. Barcelona, 1976.

⁹⁶ Dámaso de Lario, *El comte-duc d'Olivares i el regne de València*. València, 1986. James Casey, *El regne de València al segle XVII*. Barcelona, 1981. (El original inglés es de 1978, la traducción castellana de 1983.)

⁹⁷ García Martínez, *Els fonaments del País Valencià modern*. Barcelona, 1968. Fernando Sánchez Marcos, *Cataluña y el gobierno central tras la guerra de los Segadores*. Barcelona, 1983.

⁹⁸ Henry Kamen, *La guerra de Sucesión en España*. Barcelona, 1974. (*The War of Succession*. London, 1969). Pérez Aparicio, *De l'alçament maulet al triomf botifler*. Valencia, 1981.

⁹⁹ José Calvo Poyato, *Guerra de Sucesión en Andalucía. Aportación al conflicto de los pueblos del sur de Córdoba*. Córdoba, 1982.

¹⁰⁰ Mercader Riba, *Felip V i Catalunya*. Barcelona, 1968.

del nuevo sistema administrativo borbónico en cada uno de los reinos, especialmente en la misma Valencia,¹⁰¹ en Aragón¹⁰² y en Cataluña.¹⁰³ El estudio de las Audiencias ha aportado nueva luz a la sociología de la alta magistratura borbónica, en la corona de Aragón y fuera de ella.¹⁰⁴

La institución del intendente, común a Aragón y Castilla, cuenta con una bibliografía actual en la cual alterna el tratamiento conjunto¹⁰⁵ con los enfoques de base territorial, con los estudios de intendencias concretas. Valencia y Cataluña¹⁰⁶ han sido pioneras a este respecto como puede observarse en este mismo volumen. También disponemos de prometedores avances sobre la sociología de los intendentes.¹⁰⁷ Existe interés por la cuestión de la ordenación del territorio, sobre todo en la etapa final del siglo.¹⁰⁸ Veamos tres problemas relativos a la dialéctica centralismo/autonomía en estudios recientes que se preocupan por el "pase foral" en Guipúzcoa,¹⁰⁹ las cuestiones administrativas suscitadas en 1782 por la recuperación de Menorca¹¹⁰ o por el papel representado en 1808 por las pervivencias forales en el nombre de Cortes aragonesas dado a la Junta del reino.¹¹¹

¹⁰¹ Entre las aportaciones más recientes, Romeu Llorach, *El sistema fiscal valenciano*. Vinaroz, 1981. Correa Ballester, *El impuesto del equivalente y la ciudad de Valencia. 1701-1740*. Valencia, 1986. Doy por conocidas las aportaciones fundamentales de Mariano Peset, por ejemplo la publicada en "AHDE", año 1972.

¹⁰² J. Morales, *La derogación de los fueros de Aragón*. Huesca, 1986.

¹⁰³ Sole Cot, *La governació general del Principat de Catalunya sota el règim de la Nova Planta*. Resumen de tesis doctoral. Universidad Autónoma de Barcelona. 1982. J. M. Gay Escoda, *La gènesi del decret de Nova Planta de Catalunya*. "Revista Jurídica de Catalunya", 1982. Torras Ribe, *Els municipis catalans de l'Antic Règim (1453-1808)*. Barcelona, 1808.

¹⁰⁴ Molas Ribalta, *Historia social de la administración española. Estudios sobre los siglos XVII y XVIII*. Barcelona, 1980.

¹⁰⁵ Henry Kamen, *El establecimiento de los intendentes en la administración española*. "Hispania", 1964. Gisela Morazzani, *La intendencia en España y América*. Caracas, 1966. Prescindo aquí de la abundante y reciente bibliografía sobre las intendencias americanas.

¹⁰⁶ Eduardo Escartín, *La intendencia de Cataluña en el siglo XVIII*. "Cuadernos de Historia. Anexos a la revista Hispania", núm. 9, 1978. Peraza de Ayala, *La Intendencia en Canarias*. "Anuario de Historia del Derecho Español", 1970.

¹⁰⁷ F. Abbad y Didier Ozanam, *Para una historia de los intendentes españoles en el siglo XVIII*. IV Simposium de Historia de la Administración. Alcalá de Henares, 1984.

¹⁰⁸ Miguel Artola, *La economía española al final del Antiguo Régimen. IV, Instituciones*. Madrid, 1982. Rodríguez Sánchez y otros, *Gobernar en Extremadura. Un proyecto de gobierno en el siglo XVIII*. Cáceres, 1986.

¹⁰⁹ R. Gómez Rivero, *El pase foral en Guipúzcoa en el siglo XVIII*. 1982.

¹¹⁰ Román Piña Homs, *La reincorporación de Menorca a la corona española. 1782-1798*. Palma de Mallorca, 1982.

¹¹¹ Peiró Arroyo, *Las cortes aragonesas de 1808. Pervivencias forales y revolución popular*. Zaragoza, 1985.

No faltan, relativas al siglo XVIII, sólidas monografías de historia municipal. Buena prueba de ello es la reedición de la obra de Santayana, catedrático en Cervera y magistrado en Valencia.¹¹² Existen monografías recientes sobre el esquema institucional de grandes municipios de Castilla y Andalucía.¹¹³ En el País Valenciano se viene estudiando recientemente la realidad del poder local, tanto bajo los Austrias como los Borbones, en ciudades de realengo¹¹⁴ y en grandes villas de señorío,¹¹⁵ en relación con los problemas del gobierno municipal y con las estructuras sociales de la propiedad y del señorío, así como los problemas endémicos de la deuda pública.¹¹⁶

La gran crisis del año 1766 se desglosa en un sinfín de motines de base local o regional. Estas tales tensiones sociales dieron lugar a una de las grandes reformas del Despotismo Ilustrado: la creación de los cargos de diputado del común y de síndico personero, que dinamizaron y complicaron la vida de los cabildos municipales.¹¹⁷

¹¹² Santayana Bustillo, *Gobierno político de los pueblos de España*. Edición de Tomás y Valiente. Madrid, 1979.

¹¹³ *Historia social de la administración local* "Axequia". Revista de estudios cordobeses" núm. 14, 1985. Manuel Cuesta Martínez, *La ciudad de Córdoba en el siglo XVIII*. Córdoba, 1985. Javier Infante, *El municipio de Salamanca a finales del Antiguo Régimen*. Salamanca, 1984.

¹¹⁴ Jesús Pradells Nadal, *Del foralismo al centralismo. Alicante 1700-1725*. Alicante, 1984.

¹¹⁵ Isabel Morant Deusa, *El declive del señorío. Los dominios del ducado de Gandía, 1705-1837*. Valencia, 1984. Pedro Ruiz Torres, *Señores y propietarios. Cambio social en el Sur del País Valenciano, 1650-1850*. Valencia, 1981.

¹¹⁶ Andrés Robres, *Estructura y crisis de las finanzas municipales en el Castellón del Setecientos*. Castellón, 1986.

¹¹⁷ Javier Guillamón, *Las reformas de la administración local durante el reinado de Carlos III*. Madrid, 1980. Molas Ribalta, *Societat i poder polític a Mataró, 1718-1808*. Mataró, 1973.